

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las diez horas del día veintiséis de junio de dos mil diecinueve, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones del Palacio de los Gobernadores, a los efectos de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Carlos Ruiz Boix, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

Sres. Asistentes

D ^a . Belén Jiménez Mateo	(PSOE)
D. Ángel Gavino Criado	(PSOE)
D ^a . Mónica Córdoba Sánchez	(PSOE)
D. Juan Manuel Ordóñez Montero	(PSOE)
D ^a . María del Mar Collado Segovia	(PSOE)
D. Juan José Serván García	(PSOE)
D ^a . Ana Ruiz Domínguez	(PSOE)
D. Óscar Ledesma Mateo	(PSOE)
D ^a . María de las Mercedes Serrano Carrasco	(PSOE)
D. José David Ramos Montero	(PSOE)
D ^a . Marina García Peinado	(P.P.)
D. Francisco Collado Gago	(P.P.)
D. Ramón Aranda Sagrario	(P.P.)
D ^a . María Ángeles Córdoba Castro	(P.P.)
D ^a . María Mercedes Caravaca Carrillo	(P.P.)
D ^a . María Teresa García León	(SR 100 x 100)
D. Fernando Salvador Corroero Rojas	(SR 100 x 100)
D. Julio Manuel Labrador Amo	(Adelante)
D. Pedro Miguel Mancha Romero	(Cs)
D. Jesús Mayoral Mayoral	(P.I.V.G.)

Asistidos por la **Secretaria General**, D^a. Ana Núñez de Cossío, que certifica.

Está presente la **Sra. Interventora de Fondos**, D^a. Rosa María Pérez Ruiz.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las doce horas y, una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:

Primero.- Propuesta de acuerdo para fijar la periodicidad de las sesiones plenarias.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor es el que sigue:

“En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Fijar las Sesiones Plenarias Ordinarias el último jueves de cada mes a las 19:00 horas, comenzando la primera en el mes de julio.

Segundo: En el supuesto de que el día de la celebración de la Sesión Ordinaria coincida con un día festivo se trasladará al día hábil siguiente.

Tercero: En el supuesto de imposibilidad de celebrar la Sesión Ordinaria en el día y hora fijado por causas justificadas, previamente por el Sr. Alcalde se suspenderá y será trasladada al siguiente día hábil posible, no pudiendo retrasarse la celebración de dicha sesión por más de cinco días hábiles. En este supuesto se incorporará al expediente resolución del Alcalde justificando los motivos de su aplazamiento y fijando el día y hora en la que será convocada la próxima sesión.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; la abstención de P.P. (5 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D. Ramón Aranda Sagrario, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D^a. María de las Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Correro Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

Segundo.- Propuesta de acuerdo sobre delegación de competencias del pleno a favor de la Junta de Gobierno Local.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor es el que sigue:

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, eleva al Pleno la siguiente:

MOCIÓN SOBRE DELEGACIÓN COMPETENCIAS DEL PLENO A FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1.985 de 2 de abril, modificada por la Ley de Medidas de Modernización de Gobierno Local 57/2.003 de 16 de diciembre y teniendo en cuenta lo regulado en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propongo delegar a favor de la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto --salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior-- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; el voto en contra de P.P. (5 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D. Ramón Aranda Sagrario, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D^a. María de las Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Correro Rojas y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; y la abstención de Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio

Manuel Labrador Amo y Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

Tercero.- Propuesta de acuerdo para la creación de las Comisiones Informativas Permanentes y su régimen de sesiones.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor es el que sigue:

“En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Fijar en cinco el número de Comisiones Informativas Permanentes con la siguiente denominación, determinando las materias que se incluyen en cada una de ellas:

- Comisión Informativa de Urbanismo, Ordenamiento del Territorio y Seguridad Ciudadana, que incluirá las materias del área de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Planeamiento, Policía Local, Seguridad Ciudadana y Protección Civil.
- Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, que incluirá las materias de las áreas de Economía y Hacienda, Deportes y Adquisición de Bienes Inmuebles, área de Contratación, Patrimonio, Infraestructura y Obras, y área de Régimen Interno.
- Comisión Informativa de Atención al Ciudadano y Promoción de Actividades, que incluirá el área de Igualdad, Servicios Sociales, Atención al Ciudadano y Promoción de Actividades, el área de Empleo, Educación y Mantenimiento de Edificios Municipales, y área de Mantenimiento de Espacios Públicos y Salud.
- Comisión Especial de Cuentas.
- Comisión de seguimiento de la Gestión del Alcalde, la Junta Local de Gobierno y los Concejales Delegados.

Segundo: Cada Comisión Informativa estará integrada de la siguiente forma, acomodando su composición a la proporcionalidad existente en los diferentes Grupos Políticos Municipales representados en la Corporación:

- Presidente (Alcalde nato) o Concejales en quién se delegue.
- Seis miembros designados por el Grupo Municipal Socialista.

- Dos miembros designados por el Grupo Municipal del Partido Popular.
- Un miembro designado por el Grupo Municipal de San Roque 100 x 100.
- Un miembro designado por el Grupo Municipal de Adelante San Roque.
- Un miembro designado por el Grupo Municipal de Ciudadanos.
- Un miembro designado por el Grupo Municipal del Partido Independiente de Valle del Guadiaro.

Tercero: La adscripción concreta a cada Comisión Informativa de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre. Asimismo deberá designarse un suplente por cada titular.

Cuarto: El Alcalde es el Presidente Nato de todas las Comisiones Informativas, sin perjuicio de que pueda delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, sea o no miembro de la correspondiente Comisión, a propuesta de la propia Comisión y tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

La elección del miembro de la Corporación que vaya a ejercer, en su caso, la Presidencia efectiva de cada una de las Comisiones Informativas se realizará en la correspondiente sesión constitutiva de cada una de ellas.

Quinto: La Comisión de seguimiento de la gestión del Alcalde, de la Junta de Gobierno y de los concejales delegados se celebrará dos veces al año, coincidiendo con los meses de diciembre y junio, en el día y hora que se fije por el Sr. Alcalde. Sin perjuicio de la posibilidad de convocar sesiones extraordinarias y urgentes.

El orden del día de esta Comisión será fijado por el Sr. Presidente de la misma con asistencia de la Secretaria General y atendiendo a las propuestas, que a tal efecto, y dentro del plazo previo a su convocatoria, realicen los Grupos Municipales.

Sexta: La Comisión Especial de Cuentas se celebrará conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Séptimo: El resto de comisiones informativas celebrará sesión ordinaria el jueves anterior a la celebración de la sesión ordinaria del pleno municipal a la hora que se fije en su convocatoria, sin perjuicio de la celebración de sesiones extraordinarias y extraordinarias y urgentes en el día y hora que se señale en la convocatoria.

Octavo: Asimismo, se acuerda la Comisión Técnica de Patrimonio Histórico, que estará integrada por:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Carlos Ruiz Boix.

Vicepresidenta: D. Juan Manuel Ordóñez Montero

Titular: D. Nicolás Moncada

(Suplente: D. Carlos Lorenzana Carrillo).

Titular: D. Sergio Codesal Franco

(Suplente: D^a. Marta Bilbao Gary y D. Jorge Cáceres Pérez)

Titular: D. Roberto Gil Domínguez.

(Suplente: D. Miguel Pacheco Montero)

Titular: D^a. Margarita García Díaz.

(Suplente: D. Salvador Bravo)

Titular: D^a. Irene Aranega López

(Suplente: D. Francisco Collado Segovia).

Sus sesiones ordinarias se celebrarán el segundo jueves de cada mes, a la hora que se fije en su convocatoria, sin perjuicio de la celebración de sesiones extraordinarias y extraordinarias y urgentes en el día y hora que se señale en la convocatoria.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; y Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; la abstención de P.P. (5 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D. Ramón Aranda Sagrario, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D^a. María de las Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Correro Rojas; Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

Cuarto.- Propuesta de acuerdo para la designación de los representantes de la Corporación en los distintos órganos colegiados del Municipio.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor es el que sigue:

“Visto los escritos recibidos por los diferentes Grupos Municipales, en relación con la designación de los representantes para formar parte de los Órganos Colegiados de los Organismos Autónomos de esta Corporación y conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo al Pleno de

la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Nombrar a los siguientes concejales como representantes de los Órganos Colegiados de los siguientes Organismos Autónomos:

- **Consortio Comarcal de Transportes.**

TITULAR: Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Carlos Ruiz Boix.
SUPLENTE: D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco.

- **Consortio Provincial de Bomberos.**

TITULAR: D. Juan Manuel Ordóñez Montero.
SUPLENTE: D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco.

- **Representantes en los Consejos Escolares:**

El Nombramiento de representantes municipales en los Consejos Escolares de los Centros Educativos del Término Municipal de San Roque.

C.P. SAN BERNARDO: Juan Manuel Ordóñez Montero.

C.P. TARAGUILLA: Juan José Serván García.

C.P. SAGRADO CORAZÓN: María Jesús García Illescas.

C.P. SANTA RITA: María de las Mercedes Serrano Carrasco.

C.P. BARBÉSULA: Juan Roca Quintero.

C.P. GLORIA FUERTES: Belén Jiménez Mateo.

C.P. GABRIEL ARENAS: Ana Ruiz Domínguez.

C.P. MAESTRO APOLINAR: José David Ramos Montero.

C.P. CARTEIA: Mónica Córdoba Sánchez.

C.P. SANTA M^a LA CORONADA: María del Mar Collado Segovia.

I.E.S. CASTILLA DEL PINO: María del Mar Collado Segovia.

I.E.S. JOSÉ CADALSO: Noelia Guelfo Reinado.

I.E.S. TARAGUILLA: Juan José Serván García.

I.E.S. ALMENARA: Óscar Ledesma Mateo.

I. FORMACIÓN HOSTELERÍA: Francisco Rodríguez Rodríguez.

ESCUELA DE IDIOMAS: José David Ramos Montero.

ESCUELA DE ADULTOS: Ángel Gavino Criado.

ESCUELAS INFANTILES:

PAYASINES (ESTACIÓN DE SAN ROQUE): Juan Manuel Ordóñez Montero.

CAMPANILLAS (SAN ENRIQUE): Ana María Rojas Sánchez.

PEQUEGUARDERÍA (MIRAFLORES): Miriam Arias Báez.

PETER PAN (TARAGUILLA): Juan José Serván García.

VILLA CARMELA (PUENTE MAYORGA): María de las Mercedes Serrano Carrasco.

REINA JUANA (SAN ROQUE CASCO): José David Ramos Montero.

PUENTE DE HIERRO (GUADIARO): Laura López Bautista.

NELSON MANDELA (SAN ROQUE): Sandra Jiménez Serrano.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; la abstención de P.P. (5 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D. Ramón Aranda Sagrario, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D^a. María de las Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Correro Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

Quinto.- Propuesta de acuerdo sobre la determinación de cargos con dedicación exclusiva y sus retribuciones.

El Sr. Alcalde propone tratar el debate de los puntos quinto y sexto de forma conjunta, los Portavoces de los Grupos Políticos muestran su acuerdo.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor es el que sigue:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Los cargos que ostentan la dedicación exclusiva son los siguientes:

- Tenientes de Alcalde-Presidente de Áreas, con delegaciones genéricas. (7).
- Concejales con Delegaciones Específicas (3).

Segundo: Las cuantías de sus retribuciones se fijan en:

- Tenientes de Alcalde-Presidente de Áreas, con delegaciones genéricas: 43.000 € bruto/anual, con efectos desde el 1 de julio de 2019.
- Concejales con Delegaciones Específicas: 36.000 € bruto/anual, con efectos desde el 1 de julio de 2019.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; el voto en contra de P.P. (5 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D. Ramón Aranda Sagrario, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D^a. María de las Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Correro Rojas; Adelante San Roque (1 voto)

- D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

Sexto.- Propuesta de acuerdo sobre determinación del número de personal eventual, características y retribución.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor es el que sigue:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Fijar el número de personal eventual en 5.

Segundo: El cargo de este personal será el siguiente:

- Un Asesor Coordinador de Actividades de Alcaldía y Servicios Municipales en el Valle del Guadiaro.
- Un Asesor-Jefe de Gabinete de Alcaldía
- Un Asesor de Servicios Generales.
- Dos Asesores de Gestión de Alcaldía.

Tercero: Las retribuciones que se le asignan se fijan en:

- 30.000 € brutos/anuales. Asesor Coordinador de Actividades de Alcaldía y Servicios Municipales en el Valle del Guadiaro.
- 40.000 € brutos/anuales. Asesor-Jefe de Gabinete de Alcaldía.
- 30.000 € brutos/anuales. Asesor de Servicios Generales.
- 18.000 € brutos/anuales cada uno. Asesores de Gestión de Alcaldía.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; el voto en contra de P.P. (5

votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D. Ramón Aranda Sagrario, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D^a. María de las Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Correro Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

Séptimo.- Propuesta de acuerdo sobre determinación de las retribuciones a los Grupos Políticos Municipales.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor es el que sigue:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Asignar, con arreglo a los Presupuestos anuales de la Corporación, a los Grupos Políticos Municipales una dotación económica que contará con los siguientes componentes:

- Un componente fijo, idéntico para todos los Grupos que se fija en 900 € (bruto) mensuales.
- Un componente variable en función del número de miembros de cada uno de los Grupos que se fija en 400 € (bruto) para cada miembro mensual.

Segundo: La referida dotación económica no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Tercero: Los Grupos Políticos Municipales deberán llevar con una Contabilidad específica la dotación a que se refiere el párrafo anterior que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este lo pida.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; la abstención de P.P. (5 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D. Ramón Aranda Sagrario, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D^a. María de las Mercedes

Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

Octavo.- Dar cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

El Sr. Alcalde propone dar cuenta en el mismo debate, de los puntos del 8.1 al 8.7; y los puntos 8.8 y 8.9 tratarlos en debates individuales cada uno. Los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales muestran su conformidad.

Seguidamente se da cuenta de los siguientes decretos:

8.1.- Decreto sobre nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Decreto n.º 2652, de fecha 21/06/2019.

“DECRETO

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ACUERDA

Primero.- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- D. Juan Manuel Ordóñez Montero.
- D^a. Mónica Córdoba Sánchez.
- D. Ángel Gavino Criado.
- D^a. Belén Jiménez Mateo.
- D. Juan José Serván García.
- D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco.
- D. Óscar Ledesma Mateo.

Podrán asistir con voz pero sin voto los Concejales con delegación específica.

Segundo.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local las siguientes

facultades:

- a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

Tercero.- La presente resolución deberá publicarse en el BOP, sin perjuicio de su entrada en vigor al día siguiente de la fecha de la resolución.

Cuarto.- El presente acuerdo se notificará a los concejales nombrados y se dará cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria organizativa del Ayuntamiento.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.”

La Corporación Municipal se da por enterada.

8.2.- Decreto sobre fijación periodicidad sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.

Decreto n.º 2651, de fecha 21/06/2019.

“DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.3 y 23.2 b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en los artículos 43, 44, 114 y 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ACUERDO

Primero.- Fijar con carácter general las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local el primer y tercer jueves de cada mes, a las 9:30 horas, salvo que el Sr. Alcalde, excepcionalmente, acuerde otro día y/o hora de celebración, exceptuándose su celebración en el mes de agosto.

Segundo.- Las sesiones extraordinarias y las urgentes tendrán lugar cuanto con tal carácter sean convocadas por el Sr. Alcalde.

Tercero.- El presente acuerdo será publicado en el BOP, sin perjuicio de su entrada en vigor desde el día siguiente de la fecha del mismo.

Cuarto.- De la resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria de organización del Ayuntamiento.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.”

La Corporación Municipal se da por enterada.

8.3.- Decreto sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Decreto n.º 2650, de fecha 21/06/2019.

“DECRETO

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en los artículos 2 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ACUERDA

Primero.- Nombrar los Tenientes de Alcalde por el orden que a continuación se expone:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Juan Manuel Ordóñez Montero.
- Segunda Teniente de Alcalde: D^a. Mónica Córdoba Sánchez.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Ángel Gavino Criado.
- Cuarta Teniente de Alcalde: D^a. Belén Jiménez Mateo.
- Quinto Teniente de Alcalde: D. Juan José Serván García.
- Sexta Teniente de Alcalde: D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco.
- Séptimo Teniente de Alcalde: D. Óscar Ledesma Mateo.

Segundo.- Los Tenientes de Alcalde nombrados sustituyen por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al Alcalde. Todo ello sin perjuicio de las atribuciones o facultades que el Alcalde pueda delegarles.

Tercero.- La presente resolución será notificada a los Tenientes de Alcalde nombrados.

Cuarto.- El presente acuerdo se publicará en el BOP, sin perjuicio de su entrada en vigor al día siguiente de la fecha del mismo.

Quinto.- De la resolución se dará cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria organizativa del Ayuntamiento.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.”

La Corporación Municipal se da por enterada.

8.4.- Decreto sobre distribución de los servicios municipales en áreas.

Decreto nº2649, de fecha 21/06/2019.

“DECRETO

El Sr. Alcalde- Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ACUERDO

Primero.- Distribuir los servicios administrativos municipales en las siguientes Áreas:

- **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA:**

- Coordinación y planificación.
- Relaciones institucionales.
- Medios de Comunicación.

- **ÁREA DE URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, PLANEAMIENTO, POLICÍA LOCAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL:**

- Urbanismo y Ordenación del Territorio: Planificación Urbanística, actuaciones de interés público en terrenos con régimen del suelo no urbanizable, ejecución de los instrumentos de planeamiento, órdenes de ejecución de obras de conservación y mejora, disciplina urbanística, concesión de licencias de obra y de primera ocupación o utilización del edificio, concesión de licencias de apertura de establecimientos para el desarrollo de actividades comerciales.
- Patrimonio histórico.
- Puertos e Industria.

- Tramitación de los instrumentos de protección y prevención ambiental.
- Policía Local.
- Seguridad Ciudadana.
- Protección Civil.
- Planificación viaria.

● **ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DEPORTES Y ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES:**

- Presidencia.
- Economía.
- Gestión Tributaria y Recaudación.
- Gestión Catastral.
- Promoción del deporte.
- Gestión de instalaciones deportivas.
- Adquisición de bienes inmuebles.

● **ÁREA DE IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES:**

- Atención al ciudadano.
- Igualdad y Asuntos Sociales.
- Servicios sociales comunitarios.
- Centro de información a la mujer.
- Residencia Municipal de la 3ª edad.
- Atención a personas con discapacidad.
- Viviendas tuteladas.
- Red de bibliotecas.
- Fiestas y tradiciones.
- Cultura.
- Turismo y promoción de la Ciudad.
- Archivo histórico.
- Juventud.
- Participación Ciudadana.
- Universidad Popular.
- Nuevas Tecnologías y smart city.

● **ÁREA DE EMPLEO, EDUCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES:**

- Educación.

- Fomento del empleo.
- Formación.
- Atención a edificios municipales.
- AMDEL.
- EDUSI.
- Comercio.
- OMIC.
- Alumbrado público.

● **ÁREA DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS:**

- Contratación.
- Patrimonio.
- Infraestructuras y obras menores.
- Cementerios.
- Impulso a la descentralización.

● **ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR:**

- Recursos Humanos.
- Prevención de riesgos laborales.
- Transporte público y taxi.
- Mercadillo y mercado.
- Relaciones Externas.

● **ÁREA DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y SALUD:**

- Limpieza.
- Parques y jardines.
- Montes públicos.
- Medio Ambiente.
- Playas.
- Agricultura, ganadería y pesca.
- Salud.

Segundo.- Atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, sobre Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, el Área de Secretaría General que comprende Actas y Certificados; Registro de Asociaciones; Registros, Unidad de Transparencia; Administración Electrónica; Parejas de Hecho y Matrimonios

Civiles; Custodia, Gestión y Llevanza del Inventario General Consolidado del Ayuntamiento; Archivo Municipal; Registro General Central y Descentralizado; Estadística; Asesoría y Defensa Jurídica; Relaciones Externas; Contratación y Patrimonio y Recursos Humanos y Régimen Interior (asesoramiento jurídico preceptivo); el Área de Intervención de Fondos, que comprende la dirección de los servicios económicos, la confección del presupuesto municipal, así como el control y fiscalización de toda la gestión económico-financiera y presupuestaria; y el Área de Tesorería: Gestión Tributaria; ejercerán sus funciones sobre todas y cada una de las áreas y servicios aprobadas, en atención a sus respectivas competencias.

Tercero.- En aras a una mayor eficacia en la gestión de estos servicios, podrán establecerse las secciones correspondientes dentro de cada una de las áreas creadas.

Cuarto.- Se procederá a notificar la presente resolución a los servicios implicados.

Quinto.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria organizativa del Ayuntamiento.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.”

La Corporación Municipal se da por enterada.

8.5.- Decreto sobre delegaciones genéricas en los Tenientes de Alcalde Presidentes de Áreas.

Decreto nº2648, de fecha 21/06/2019.

“DECRETO

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en los artículos 43.3 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ACUERDO

Primero.- Efectuar en los Tenientes de Alcalde Presidentes de Áreas las delegaciones genéricas que a continuación se relacionan, con sujeción a las condiciones que se indican:

1. Al primer Teniente de Alcalde, **D. Juan Manuel Ordóñez Montero**, se le asigna la delegación genérica en los siguientes términos:

a) ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

Los servicios del área de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Planeamiento, Policía Local, Seguridad Ciudadana y Protección Civil: Urbanismo y Ordenación del Territorio que incluye actuaciones de interés público en terrenos con régimen del suelo no urbanizable, ejecución de los instrumentos de planeamiento, órdenes de ejecución de obras de conservación y mejora, disciplina urbanística, concesión de licencias de obra y de primera ocupación o utilización del edificio, concesión de licencias de apertura de establecimientos para el desarrollo de actividades comerciales, excepto planificación urbanística y ejecución de los instrumentos de planeamiento por ser materia indelegable; patrimonio histórico; puertos e Industria; tramitación de los instrumentos de protección y prevención ambiental; policía local; seguridad ciudadana; protección civil y planeamiento viario.

b) FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

- Dirección política e impulso de los servicios que integran su área.
- Inspeccionar el funcionamiento de los servicios encomendados, adoptando personalmente las determinaciones convenientes en cada caso, debiendo comunicar a la Alcaldía las decisiones que, a tal efecto, se adopten.
- Preparar, junto con la Secretaría General, los asuntos que hayan de ser sometidos a Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.
- Comprobar el funcionamiento de las delegaciones especiales conferidas por esta Alcaldía adscritas a su Área y adoptar conjuntamente con los respectivos delegados las decisiones pertinentes así como la formulación de propuestas a esta Alcaldía para que adopte la Resolución que proceda.

c) Así mismo, se le delega la posibilidad de adoptar acuerdos o actos administrativos que pudieran tener efectos jurídicos frente a terceros. Si bien, dicha delegación la ejercerá de forma compartida con las competencias del Sr. Alcalde, excepto planificación urbanística y ejecución de los instrumentos de planeamiento por ser materia indelegable.

2. A la segunda Teniente de Alcalde, **D^a. Mónica Córdoba Sánchez**, se le asigna la delegación genérica en los siguientes términos:

a) ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

Los servicios del Área de Igualdad, Servicios Sociales, Atención al

Ciudadano y Promoción de Actividades: atención al ciudadano, igualdad y asuntos sociales, servicios sociales comunitarios, centro de información a la mujer, residencia municipal 3ª edad, atención a personas con discapacidad, viviendas tuteladas, red de bibliotecas, fiestas y tradiciones, cultura, turismo y promoción de la ciudad, archivo histórico, juventud, participación ciudadana, universidad popular, nuevas tecnologías y smart city.

b) FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

- Dirección política e impulso de los servicios que integran su área.
- Inspeccionar el funcionamiento de los servicios encomendados, adoptando personalmente las determinaciones convenientes en cada caso, debiendo comunicar a la Alcaldía las decisiones que, a tal efecto, se adopten.
- Preparar, junto con la Secretaría General, los asuntos que hayan de ser sometidos a Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.
- Comprobar el funcionamiento de las delegaciones especiales conferidas por esta Alcaldía adscritas a su Área y adoptar conjuntamente con los respectivos delegados las decisiones pertinentes así como la formulación de propuestas a esta Alcaldía para que adopte la Resolución que proceda.

c) Así mismo, se le delega la posibilidad de adoptar acuerdos o actos administrativos que pudieran tener efectos jurídicos frente a terceros. Si bien, dicha delegación la ejercerá de forma compartida con las competencias del Sr. Alcalde.

3. Al tercer Teniente de Alcalde, **D. Ángel Gavino Criado**, se le asigna la delegación genérica en los siguientes términos:

a) ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

Los servicios del Área de Economía y Hacienda, Deportes y Adquisición de Bienes Inmuebles: presidencia, economía, gestión tributaria y recaudación, gestión catastral, promoción del deporte, gestión de instalaciones deportivas y adquisición de bienes inmuebles.

b) FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

- Dirección política e impulso de los servicios que integran su área.
- Inspeccionar el funcionamiento de los servicios encomendados, adoptando personalmente las determinaciones convenientes en cada caso, debiendo comunicar a la Alcaldía las decisiones que, a tal efecto, se adopten.
- Preparar, junto con la Secretaría General, los asuntos que hayan de ser sometidos a Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.
- Comprobar el funcionamiento de las delegaciones especiales conferidas

por esta Alcaldía adscritas a su Área y adoptar conjuntamente con los respectivos delegados las decisiones pertinentes así como la formulación de propuestas a esta Alcaldía para que adopte la Resolución que proceda.

c) Así mismo, se le delega la posibilidad de adoptar acuerdos o actos administrativos que pudieran tener efectos jurídicos frente a terceros. Si bien, dicha delegación la ejercerá de forma compartida con las competencias del Sr. Alcalde. La delegación de la firma de órdenes de pago se realiza hasta un importe máximo de 1.000.000 euros.

4. A la cuarta Teniente de Alcalde, **D^a. Beleñ Jiménez Mateo**, se le asigna la delegación genérica en los siguientes términos:

a) ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

Los servicios que comprende el Área de Empleo, Educación y Mantenimiento de Edificios Públicos Municipales: educación, fomento del empleo, formación, AMDEL, EDUSI, comercio, OMIC, alumbrado público y atención a edificios municipales.

b) FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

- Dirección política e impulso de los servicios que integran su área.
- Inspeccionar el funcionamiento de los servicios encomendados, adoptando personalmente las determinaciones convenientes en cada caso, debiendo comunicar a la Alcaldía las decisiones que, a tal efecto, se adopten.
- Preparar, junto con la Secretaría General, los asuntos que hayan de ser sometidos a Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.
- Comprobar el funcionamiento de las delegaciones especiales conferidas por esta Alcaldía adscritas a su Área y adoptar conjuntamente con los respectivos delegados las decisiones pertinentes así como la formulación de propuestas a esta Alcaldía para que adopte la Resolución que proceda.

c) Así mismo, se le delega la posibilidad de adoptar acuerdos o actos administrativos que pudieran tener efectos jurídicos frente a terceros. Si bien, dicha delegación la ejercerá de forma compartida con las competencias del Sr. Alcalde.

5. Al quinto Teniente de Alcalde, **D. Juan José Serván García**, se le asigna la delegación genérica en los siguientes términos:

a) ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

Los servicios del Área de Mantenimiento de Espacios Públicos y Salud: limpieza, parques y jardines, montes públicos, medio ambiente, playas, agricultura, ganadería y pesca y salud.

b) FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

- Dirección política e impulso de los servicios que integran su área.
- Inspeccionar el funcionamiento de los servicios encomendados, adoptando personalmente las determinaciones convenientes en cada caso, debiendo comunicar a la Alcaldía las decisiones que, a tal efecto, se adopten.
- Preparar, junto con la Secretaría General, los asuntos que hayan de ser sometidos a Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.
- Comprobar el funcionamiento de las delegaciones especiales conferidas por esta Alcaldía adscritas a su Área y adoptar conjuntamente con los respectivos delegados las decisiones pertinentes así como la formulación de propuestas a esta Alcaldía para que adopte la Resolución que proceda.

c) Así mismo, se le delega la posibilidad de adoptar acuerdos o actos administrativos que pudieran tener efectos jurídicos frente a terceros. Si bien, dicha delegación la ejercerá de forma compartida con las competencias del Sr. Alcalde.

6.- A la sexta Teniente de Alcalde, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, se le asigna la delegación genérica en los siguientes términos:

a) ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

Área de Régimen Interior: Recursos Humanos, prevención de riesgos laborales, transporte público y taxi, mercadillo y mercado y Relaciones Externas.

b) FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

- Dirección política e impulso de los servicios que integran su área.
- Inspeccionar el funcionamiento de los servicios encomendados, adoptando personalmente las determinaciones convenientes en cada caso, debiendo comunicar a la Alcaldía las decisiones que, a tal efecto, se adopten.
- Preparar, junto con la Secretaría General, los asuntos que hayan de ser sometidos a Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.
- Comprobar el funcionamiento de las delegaciones especiales conferidas por esta Alcaldía adscritas a su Área y adoptar conjuntamente con los respectivos delegados las decisiones pertinentes así como la formulación de propuestas a esta Alcaldía para que adopte la Resolución que proceda.

c) Así mismo, se le delega la posibilidad de adoptar acuerdos o actos administrativos que pudieran tener efectos jurídicos frente a terceros. Si bien, dicha delegación la ejercerá de forma compartida con las competencias del Sr. Alcalde.

7. Al séptimo Teniente de Alcalde, **D. Óscar Ledesma Mateo**, se le asigna la delegación genérica en los siguientes términos:

a) ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

Área de Contratación, Patrimonio, Infraestructuras y Obras: contratación, patrimonio, infraestructuras y obras menores, cementerios e impulso a la descentralización.

b) FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

- Dirección política e impulso de los servicios que integran su área.
- Inspeccionar el funcionamiento de los servicios encomendados, adoptando personalmente las determinaciones convenientes en cada caso, debiendo comunicar a la Alcaldía las decisiones que, a tal efecto, se adopten.
- Preparar, junto con la Secretaría General, los asuntos que hayan de ser sometidos a Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.
- Comprobar el funcionamiento de las delegaciones especiales conferidas por esta Alcaldía adscritas a su Área y adoptar conjuntamente con los respectivos delegados las decisiones pertinentes así como la formulación de propuestas a esta Alcaldía para que adopte la Resolución que proceda.

c) Asimismo, se le delega la posibilidad de adoptar acuerdos o actos administrativos que pudieran tener efectos jurídicos frente a terceros. Si bien, dicha delegación la ejercerá de forma compartida con las competencias del Sr. Alcalde.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los Tenientes de Alcalde afectados para su debida aceptación. La aceptación podrá realizarse mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en la Secretaría General o verbalmente ante la Secretaria General de la Corporación.

Tercero.- El presente acuerdo será publicado en el BOP, sin perjuicio de su entrada en vigor desde el día siguiente de la fecha del mismo.

Cuarto.- De la resolución se dará cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria organizativa del Ayuntamiento.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.”

La Corporación Municipal se da por enterada.

8.6.- Decreto sobre relación de delegaciones específicas en Concejales.

Decreto n.º 2647, de fecha 21/06/2019.

“DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en los artículos 43.5.b) y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ACUERDO

Primero.- Efectuar en los/as Concejales que se indican las **delegaciones específicas** que a continuación se relacionan, con sujeción a las condiciones que, así mismo, se establecen:

1. A D^a. María del Mar Collado Segovia, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

- **ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:**
Atención Servicios incluidos en el Área de Igualdad, Servicios Sociales, al Ciudadano y Promoción de Actividades:
-Fiestas y tradiciones.
- **FUNCIONES QUE SE DELEGAN:**
Dirección política de los servicios que se le delegan.
- A D^a. Ana Ruiz Domínguez, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:
 - **ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:**
Atención Servicios incluidos en el Área de Igualdad, Servicios Sociales, al Ciudadano y Promoción de Actividades:
 - Cultura
 - Turismo y promoción de la Ciudad.
 - Archivo histórico.
 - Vivienda.
 - **FUNCIONES QUE SE DELEGAN:**
Dirección política de los servicios que se le delegan.
- A D. José David Ramos Montero, se le asigna la delegación específica en

los siguientes términos:

- **ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:**
 - Servicios incluidos en el Área de Igualdad, Servicios Sociales, Atención al Ciudadano y Promoción de Actividades:
 - Juventud.
 - Participación Ciudadana.
 - Universidad Popular.
 - Nuevas Tecnologías y Smart City.

- **FUNCIONES QUE SE DELEGAN:**
 - Dirección política de los servicios que se le delegan.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los/las Concejales afectados para su debida aceptación. La aceptación podrá realizarse mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en la Secretaría General o verbalmente ante la Secretaria General de la Corporación.

Tercero.- El presente acuerdo será publicado en el BOP, sin perjuicio de su entrada en vigor desde el día siguiente de la fecha del mismo.

Asimismo, se dará cuenta de la misma al Pleno Municipal en la sesión extraordinaria del pleno organizativo.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.”

La Corporación Municipal se da por enterada.

8.7.- Decreto sobre delegaciones específicas en las barriadas efectuadas en los Tenientes de Alcalde.

Decreto n.º 2646, de fecha 21/06/2019.

“DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en los artículos 43.5.c) y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ACUERDO

Primero.- Efectuar en los/as Concejales que se indican, las delegaciones específicas en los distintos núcleos de población existentes dentro del término municipal de San Roque y que se relacionan, con sujeción a las condiciones que, así mismo, se establecen:

1. A D. Juan José Serván García, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

A) **ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:**

Núcleos de población:

- Estación de San Roque.
- Taraguilla.
- Miraflores.

B) **FUNCIONES QUE SE DELEGAN:**

Facultades de gestión y dirección política circunscritas al ámbito territorial de los núcleos de población asignados.

2. A D^a. Mónica Córdoba Sánchez, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

C) **ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:**

Núcleos de población:

- Puente Mayorga.
- Campamento.
- Guadarranque.

D) **FUNCIONES QUE SE DELEGAN:**

Facultades de gestión y dirección política circunscritas al ámbito territorial de los núcleos de población asignados.

3. A D. Óscar Ledesma Mateo, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

E) **ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:**

Núcleos del población:

- Guadiaro.
- Pueblo Nuevo de Guadiaro.
- Torreguadiaro.
- San Enrique.
- Sotogrande.

b) **FUNCIONES QUE SE DELEGAN:**

Facultades de gestión y dirección política circunscritas al ámbito

territorial de los núcleos de población asignados.

4. A D. José David Ramos Montero, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

F) **ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:**

Núcleos del población:

- San Roque Casco.

b) **FUNCIONES QUE SE DELEGAN:**

Facultades de gestión y dirección política circunscritas al ámbito territorial de los núcleos de población asignados.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los/las Concejales afectados para su debida aceptación. La aceptación podrá realizarse mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en la Secretaría General o verbalmente ante la Secretaria General de la Corporación.

Tercero.- El presente acuerdo será publicado en el BOP, sin perjuicio de su entrada en vigor desde el día siguiente de la fecha del mismo.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.”

La Corporación Municipal se da por enterada.

8.8.- Decreto sobre nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

Decreto n.º 2645, de fecha 21/06/2019.

“El Sr. Alcalde – Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7, de la Ley 9/2017. de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

ACUERDO

Primero.- Nombrar como miembros de la Mesa de Contratación a los siguientes señores:

Presidente: D. Óscar Ledesma Mateo.

Presidente suplente: D. Juan Manuel Ordóñez Montero.

Miembros:

Sra. Secretaria General: D^a. Ana Núñez de Cossío.

Suplente: D^a. Concepción Pérez Ojeda.

Sra. Interventora de Fondos: D^a. Rosa María Pérez Ruiz.

Suplente: D^a. Lidia Guzmán Delgado.

Secretaria de la Mesa: D^a. Teresa Santillana Sánchez.

Secretaria suplente: D^a. Desiré Núñez Llaves.

Tercero.- De acuerdo con lo dispuesto en la LCSP, se procederá a la publicación de la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

Cuarto.- Del presente acuerdo se deberá dar cuenta en la próxima sesión extraordinaria del pleno organizativo.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.”

La Corporación Municipal se da por enterada.

8.9.- Decreto sobre constitución de los Grupos Municipales.

Decreto n.º 2644, de fecha 21/06/2019.

“DECRETO

Vistos los escritos recibidos por los diferentes partidos políticos, conforme a lo dispuesto en el artículo el artículo 73.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 23 y 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud de la facultad que me confiere el artículo 21.1 s) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

ACUERDO

Primero.- Constituir los siguientes Grupos Municipales:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

JUAN CARLOS RUIZ BOIX
BELÉN JIMÉNEZ MATEO
ÁNGEL GAVINO CRIADO
MÓNICA CÓRDOBA SÁNCHEZ
JUAN MANUEL ORDÓÑEZ MONTERO
MARÍA DEL MAR COLLADO SEGOVIA
JUAN SERVÁN GARCÍA
ANA RUÍZ DOMÍNGUEZ
ÓSCAR LEDESMA MATEO
MARÍA DE LAS MERCEDES SERRANO CARRASCO
JOSÉ DAVID RAMOS MONTERO

La portavoz de Grupo Municipal Socialista será Dña. María Mercedes Serrano Carrasco siendo sustituida ésta por D^a. Belén Jiménez Mateo.

El Régimen y Quórum establecido para la adopción de acuerdos que adopte el Grupo con consecuencias en su actuación Corporativa será de la mayoría simple de los miembros presentes en las distintas sesiones.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:

MARINA GARCÍA PEINADO
FRANCISCO COLLADO GAGO
RAMÓN ARANDA SAGRARIO
MARÍA ÁNGELES CÓRDOBA CASTRO
MARÍA MERCEDES CARAVACA CARRILLO

La portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular será D^a. Marina García Peinado, siendo sustituida ésta por D. Ramón Aranda Sagrario.

El Régimen y Quórum establecido para la adopción de acuerdos que adopte el Grupo con consecuencias en su actuación Corporativa será *“[...] consenso y, de no ser éste posible, lo hará por acuerdos mayoritarios de los asistentes que, una vez adoptados, obligarán políticamente a todos sus miembros.”*

GRUPO MUNICIPAL DE SAN ROQUE 100 X 100

MARÍA TERESA GARCÍA LEÓN
FERNANDO SALVADOR CORRERO ROJAS

El portavoz del Grupo Municipal de “San Roque 100 x 100” será D^a. María Teresa García León siendo sustituida ésta por y D. Fernando Salvador Corroero Rojas

El Régimen y Quórum establecido para la adopción de acuerdos que adopte el Grupo con consecuencias en su actuación Corporativa será por mayoría simple de los miembros presentes en las distintas sesiones.

GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE SAN ROQUE

JULIO MANUEL LABRADOR AMO.

El portavoz del Grupo Municipal de “Adelante San Roque” será D. Julio Manuel Labrador Amo.

GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS SAN ROQUE

PEDRO MIGUEL MANCHA ROMERO

El portavoz del Grupo Municipal de “Ciudadanos San Roque” será D. Pedro Miguel Mancha Romero.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO INDEPENDIENTE DEL VALLE DEL GUADIARO

JESÚS MAYORAL MAYORAL

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Independiente del Valle del Guadiaro será D. Jesús Mayoral Mayoral.

Segundo.- Notificar el presente decreto a los Portavoces de los distintos Grupos Municipales constituidos para su conocimiento.

Tercero.- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión plenaria extraordinaria organizativa que se celebre en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San

Roque y la Sra. Secretaria General.”

La Corporación Municipal se da por enterada.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512:3eff4f45d64ade1340d858514dc06e4655ad2a044f0e239e00cc6d73770a0b62a33a29ac1f95379ece1de6d74a05055d1c93eac4160a310563e8af4fe04be7b7

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

[\[http://mediateca.sanroque.es/s/uI2P9YTGTTYX7J70lg2jdY7uPsVcDVAp\]](http://mediateca.sanroque.es/s/uI2P9YTGTTYX7J70lg2jdY7uPsVcDVAp)

- Minutaje -----

00:00:00 : **Primero.**- Propuesta de acuerdo para fijar la periodicidad de las sesiones plenarias.
00:00:00 : Ruiz Boix, Juan Carlos
00:00:40 : García Peinado, Marina
00:01:25 : Ruiz Boix, Juan Carlos
00:01:50 : Votación
00:02:07 : **Segundo.**- Propuesta de acuerdo sobre delegación de competencias del pleno a favor de la Junta de Gobierno Local.
00:02:07 : Ruiz Boix, Juan Carlos
00:02:26 : Mayoral Mayoral, Jesús
00:03:08 : Ruiz Boix, Juan Carlos
00:03:53 : Mayoral Mayoral, Jesús
00:04:03 : Ruiz Boix, Juan Carlos
00:04:18 : Votación
00:04:53 : **Tercero.**- Propuesta de acuerdo para la creación de las Comisiones Informativas Permanentes y su régimen de sesiones.
00:04:53 : Ruiz Boix, Juan Carlos
00:06:21 : Ruiz Boix, Juan Carlos
00:07:11 : García Peinado, Marina
00:07:20 : Ruiz Boix, Juan Carlos
00:07:41 : Votación

00:08:19 : **Cuarto.**- Propuesta de acuerdo para la designación de los representantes de la Corporación en los distintos órganos colegiados del Municipio.

00:08:20 : Ruiz Boix, Juan Carlos

00:09:17 : Votación

00:09:37 : **Punto Quinto y Punto Sexto.**- Propuesta de acuerdo sobre la determinación de cargos con dedicación exclusiva y sus retribuciones.
- Propuesta de acuerdo sobre determinación del número de personal eventual, características y retribución.

00:09:37 : Ruiz Boix, Juan Carlos

00:10:03 : Votación tratar los puntos quinto y sexto de forma conjunta.

00:10:23 : García Peinado, Marina

00:12:59 : García León, María Teresa

00:14:10 : Labrador Amo, Julio Manuel

00:17:47 : Mancha Romero, Pedro Miguel

00:19:25 : Mayoral Mayoral, Jesús

00:23:26 : Serrano Carrasco, María de las Mercedes

00:26:35 : Ruiz Boix, Juan Carlos

00:26:43 : García Peinado, Marina

00:29:07 : García León, María Teresa

00:31:18 : Labrador Amo, Julio Manuel

00:34:06 : Mancha Romero, Pedro Miguel

00:36:01 : Mayoral Mayoral, Jesús

00:40:20 : Ruiz Boix, Juan Carlos

00:41:05 : Serrano Carrasco, María de las Mercedes

00:42:38 : Ruiz Boix, Juan Carlos

00:48:03 : Votación punto 5

00:48:19 : Votación punto 6

00:48:36 : **Séptimo.**- Propuesta de acuerdo sobre determinación de las retribuciones a los Grupos Políticos Municipales.

00:48:36 : Ruiz Boix, Juan Carlos

00:49:24 : García Peinado, Marina

00:49:55 : Labrador Amo, Julio Manuel

00:52:02 : Mayoral Mayoral, Jesús

00:53:00 : Ruiz Boix, Juan Carlos

00:54:36 : Votación

00:54:52 : **Punto Octavo, del 8.1 al 8.7.**- Dar cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía: 8.1.- Decreto sobre nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local. 8.2.- Decreto sobre fijación periodicidad sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local. 8.3.- Decreto sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde. 8.4.- Decreto sobre distribución de los servicios municipales en áreas. 8.5.- Decreto sobre delegaciones genéricas en los Tenientes de Alcalde Presidentes de Áreas. 8.6.- Decreto sobre relación de delegaciones específicas en Concejales. 8.7.- Decreto sobre delegaciones

específicas en las barriadas efectuadas en los Tenientes de Alcalde.

00:54:52 : Ruiz Boix, Juan Carlos

00:56:19 : García Peinado, Marina

00:57:15 : Labrador Amo, Julio Manuel

00:58:09 : Mancha Romero, Pedro Miguel

00:58:23 : Mayoral Mayoral, Jesús

01:00:29 : Ruiz Boix, Juan Carlos

01:01:59 : **Punto 8.8.**-Decreto sobre nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

01:01:59 : Ruiz Boix, Juan Carlos

01:02:44 : **Punto 8.9.**- Decreto sobre constitución de los Grupos Municipales.

01:02:44 : Ruiz Boix, Juan Carlos

01:03:51 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las trece horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 1 de julio de 2019.

Documento firmado electrónicamente al margen